



Copia No. 600
Fecha:30-OCT. 2013

52144

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO

Dirección: Av. Amazonas 239 y Jorge Washington,

Edificio Alvarez Burbano 1er. Piso Ofc. 110

Telfs.: 2522953 * Fax: 2559648

e-mail: notaria8quito@gmail.com

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, I.

1

2 **NUMERO: 2013-17-01-08-P**

3 **Factura No.**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 En San Francisco de Quito, Capital de la República
23 del Ecuador, hoy día **TREINTA (30) de OCTUBRE del**
24 **año DOS MIL TRECE**, ante mí Doctor JAIME RAFAEL
25 ESPINOZA CARRERA, Notario Octavo de este Cantón,
26 Interino, comparecen con plena capacidad, libertad
27 y conocimiento a la celebración de la presente
28 escritura, los cónyuges señores CÉSAR AUGUSTO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA**

CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL CÍA. LTDA.

QUE ORGAN:

CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA y

LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA

A FAVOR DE:

ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA y

HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA

CUANTIA: USD \$10.000,00

DI 3 COPIAS

JB-RE



[Firma manuscrita]

1 CORONEL VEGA y LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO
2 CERDA, casados, por sus propios y personales
3 derechos y por los que representan de la sociedad
4 conyugal; y, por otra parte, el señor ORLANDO
5 GUSTAVO TAMAYO CARRERA, casado con la señora
6 Cecilia de los Ángeles Guerra Vinuesa, por sus
7 propios y personales derechos y por los que
8 representa de la sociedad conyugal por ellos
9 formada; y, el señor HENRRY RAMIRO TAMAYO
10 CARRERA, divorciado, por sus propios y personales
11 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe
14 porque me han presentado sus respectivos
15 documentos identificatorios cuyas copias
16 debidamente certificada se agregan a la presente;
17 y, me piden que eleve a escritura pública la minuta
18 que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente
19 a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
20 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
21 que contenga la Cesión de Participaciones de la
22 compañía **CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**, expresado en las siguientes
24 cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Intervienen
25 a la celebración y suscripción de la Cesión de
26 Participaciones de la compañía **CORONEL GARCÍA**
27 **OLIVO COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA**, libre y
28 voluntariamente, por una parte y en calidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. I.

CEDENTES: el señor **CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA** y la señora **LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS:** El señor **ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA** y el señor **HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado y divorciado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS CEDENTES, señor César Augusto Coronel Vega y la señora Loide Carmita Fabiola Olivo Cerda, propietarios de las participaciones de la compañía **CORONEL GARCÍA OLIVO, COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA** con los siguientes porcentajes:-----

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	% DE CAPITAL SOCIAL
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	95%
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	5%
TOTAL	10.000	100%

CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito.

1 Doctor Eduardo Orquera Zaragosin el día diez (10) de
2 septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996)
3 o inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
4 quince (15) de Enero de mil novecientos noventa y
5 siete (1997), bajo el número ciento nueve (109), a
6 fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta). tomo
7 ciento veintiocho (128).- Compañía que se encuentra
8 registrada en la actualidad como ACTIVA en la
9 Superintendencia de Compañías y se halla en regla
10 en las demás instituciones rectoras.- **TERCERA.-** LOS
11 CEDENTES dejan constancia que las participaciones
12 referidas en la cláusula anterior se encuentran libres
13 de carga o gravámenes, sin restricción alguna de sus
14 derechos políticos o económicos, y no están sujetos a
15 derecho de preferencia ya sea este de orden legal,
16 contenido en los estatutos de la Compañía.- Los
17 CEDENTES declaran que al momento de celebrarse
18 esta escritura, no tienen ninguna obligación con
19 respecto a la sociedad pendiente de pago respecto
20 de las acciones, estando íntegramente pagadas y
21 obra del **ACTA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA**
22 **DE SOCIOS** la decisión unánime de transferir la
23 totalidad de las participaciones sin restricción o
24 reserva alguna.- **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**
25 Con la suscripción de la presente escritura LOS
26 CEDENTES se obligan a transferir la titularidad de
27 todas las participaciones descritas en la cláusula
28 primera a favor de LOS CESIONARIOS. Dividido así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. 1.

como consta en el ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, celebrada el tres (03) de octubre del dos mil trece (2013) a las quince horas debidamente firmada, Acta que se adjunta como habilitante, quedando de la siguiente forma:-----

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA	5.000
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	4.500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	4.500
SRA. LOIDE CARMITA TABIOLA OLIVO CERDA	500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	500
TOTAL	10.000	TOTAL	10.000

Por su parte, LOS CESIONARIOS se obligan a pagar a LOS CEDENTES el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO: QUINTA.-** El precio de la Cesión de participaciones de COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA se fija en **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$10.000,00)**; que los CESIONARIOS pagarán a los CEDENTES, en dinero efectivo y de libre circulación de la siguiente manera: a) LOS CESIONARIOS cancelarán la cantidad de

1 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMÉRICA (\$ 5.000,00), por concepto de **ANTICIPO**,
3 mediante depósito en la cuenta del Banco Internacional a
4 nombre del señor César Augusto Coronel Vega número de
5 cuenta de ahorros cero dos cinco cero siete cinco nueve
6 siete dos seis [0250759726] a la suscripción del presente
7 instrumento. [Papeletas de depósito que adjunto).- b) LOS
8 CESIONARIOS cancelarán la cantidad de **CINCO MIL** dólares
9 de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000,00) restantes a
10 la entrega efectiva de la documentación de la certificación
11 de la Cesión de las participaciones en la Superintendencia de
12 Compañías.- **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** LOS
13 CEDENTES se obligan a transferir la titularidad de las
14 participaciones en la fecha de la firma de este documento,
15 acto que se verificará con la entrega física y endoso de las
16 participaciones así como con la certificación de la
17 Superintendencia de Compañías de que la Cesión de
18 participaciones se ha efectuado.- Se deja expresa constancia
19 que la Compañía no tiene ningún tipo de demanda judicial ni
20 laboral pendiente, por lo que una vez realizada la cesión de
21 participaciones, no existe ninguna obligación pendiente entre las
22 partes o terceros.- **SEPTIMA.-** LOS CEDENTES se obligan a realizar
23 todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean
24 necesarios, a fin de formalizar la Cesión de participaciones a favor
25 de LOS CESIONARIOS.- **OCTAVA.-** LOS CESIONARIOS se obligan a
26 pagar el precio convenido en el momento y forma
27 pactados en la cláusula quinta de este documento.-
28 **NOVENA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.-** En todo lo no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. L



1 previsto por las partes en el presente contrato,
2 ambas se someten a lo establecido por las normas
3 del Código Civil, Ley de Compañías y demás normas
4 positivas aplicables del ordenamiento jurídico
5 ecuatoriano.- **DÉCIMA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**
6 Conformes los contratantes con el objeto, precio y
7 forma de pago, los CEDENTES ceden a favor de los
8 CESIONARIOS las participaciones y responsabilidad
9 total del manejo administrativo, societario y tributario
10 de la compañía COGAROL COMPAÑIA LIMITADA, en
11 la forma y condiciones indicadas en el presente
12 instrumento.- Los cesonarios manifiesta que conoce
13 el estado administrativo, societario y tributario de la
14 empresa aceptándolo y por ello determina la
15 viabilidad del proceso de negociación acorde a los
16 términos expuestos de compra que en su favor se
17 realiza por convenir a sus intereses.- **DÉCIMA**
18 **PRIMERA.- GASTOS:** De existir, los gastos que
19 demande la Cesión efectiva de las participaciones
20 los CESIONARIOS asumirán dichos costos, tales como
21 el pago de tasas o impuestos.- **DÉCIMA SEGUNDA.-**
22 **DOMICILIO Y JURISDICCION:** Las partes que celebran
23 el presente contrato lo hacen de buena fe, por lo
24 que, se obligan a realizar todo cuanto estuviere a su
25 alcance, a fin de que la Cesión tenga su cabal
26 realización, en el menor tiempo posible, que es la
27 finalidad de este convenio.- En lo principal, de existir
28 elementos que no puedan ser resueltos de manera

1 directa por las partes, se deberá acudir a un Centro
2 de Mediación debidamente autorizado por el
3 Consejo Nacional de la Judicatura donde se buscará
4 alcanzar un acuerdo con el cumplimiento de las
5 normas de la Ley de Arbitraje y Mediación. De no
6 alcanzar un acuerdo por la vía señalada, se deberá
7 acudir a un Centro de Arbitraje a elección del actor,
8 a fin de presentar su demanda arbitral hasta
9 alcanzar un laudo definitivo. Las partes se someterán
10 al sistema arbitral administrado en derecho con la
11 designación de un solo árbitro determinado por
12 sorteo del listado del Centro de Arbitraje o en su
13 caso por el convenio de las partes. El laudo
14 alcanzado se constituirá en fallo de última instancia
15 comprometiéndose las partes a no presentar
16 acciones tendientes a buscar la nulidad del laudo.-

17 Usted, Señor Notario, se dignará incluir las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia
19 del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
20 que queda elevada a escritura pública, la misma que
21 se encuentra redactada y firmada por el Doctor
22 Hugo Marcelo Espín Tobar, Abogado con matrícula
23 profesional número diecisiete guión dos mil guión
24 ciento treinta y siete del Foro de Abogados.- Para la
25 celebración de la presente escritura se observaron
26 todos los preceptos legales que el caso requiere y
27 leída íntegramente que los fue a los comparecientes
28 por mí el Notario, se ratifican en su aceptación de su

ECUATORIANA

VESTRAL

CASERO

LEONOR CARMITA FLORES CERDA

SUPERIOR

AVIADOR COMERCIAL

LUIS OTAVIO GONZALEZ

HIPATIA VEGA

KUMINAHU

30/07/2013

30/07/2013

REN 2849174



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADAMITA

170370988-9

CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 SEPTIEMBRE 1953

555-2 0105

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Handwritten signature and number: 170370988-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DISTRIBUCIÓN DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0298

1703709889

MAPA DE CERTIFICADO

GENERA

CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO

FAMILIAR

PROXIMA

ATACANDO

CONTRASEÑA

TELEFONO

CANTON

PROXIMA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 56. del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son los que me fueron presentados.

Quito, a

30 OCT 2013

Handwritten signature and official stamp of the Notary Public.

LUIS OTAVIO GONZALEZ
CANON QUITO
INTENDENTE

Handwritten number 2.

ECUADOR/INEC***** A3331A1221
CASADO CESAR AUGUSTO CORONEL VEGA
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
JOSÉ OLIVO
CUMANDA CERDA
RUMINAHU 07707/2008
07707/2018

REN 1983528

Ciudadanía 170385543-5
OLIVO CERDA LEIDE CARMITA FABIOLA
COTAPAXI/PUJILI/TINGO
17 JULIO 1953
002-0037 00071 F
COTAPAXI/PUJILI
PUJILI 1953

Leide Cerda
170385543-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-PTM-2013

006
006-0030 1703855435
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLIVO CERDA LEIDE CARMITA FABIOLA

GENERALIDADES	GRUPO/OPCIÓN	
PROVINCIA COTACACHI	EUROPEA	0
CANTÓN	PARRISIA	70000

4) PRESIDENCIAL DE OJUNTA

RAZON. De conformidad con la facultad prevista en el
artículo 515, del Artículo 100 de la Ley Electoral
se le da fe de la inscripción de los documentos que
antecedente son los que se han usado para prescribir

Quito

38 OCT 2013

Leide Cerda
CANTÓN OJUNTA
INTENDENTE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V23440244

APellidos y Nombres del Padre
TAMAYO RAUL GUSTAVO

Apellidos y Nombres de la Madre
CARRERA FREDY COLINDA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO

2011-06-29

Fecha de Sustracción
2021-06-28

[Firma]
DIRECTOR

[Firma]
FUNDACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION

CEDULA DE CIUDADANA

#20063345

APellidos y Nombres
TAMAYO CARRERA

ORLANDO GUSTAVO

Lugar y Fecha de Expedición

QUITO

2011-06-29

Fecha de Sustracción

2021-06-28

ESTADO CIVIL

CEDULA DE LOS A

QUERRA VAREZA



[Firma]

020063345-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 DE ENERO

032
032-0278
NÚMERO DE CERTIFICADO
TAMAYO CARRERA ORLANDO GUSTAVO

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
LA OFELIA

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
LA OFELIA

LA OFELIA

LA OFELIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 51 de la Ley Orgánica del Registro Civil, se certifica que la información de los documentos que anteceden a este es la que fue presentada.

Quito, 8

[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FUNDACIÓN

2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V64484442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO RAUL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUASACUNDA
2013-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO CARRERA
HENRY RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CALUMBA
CALUMBA SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M. C. DIVORCIADO
N. 0200852184

[Signature]
0200852184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 17-25-2013
016
016-0065 0200852184
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAMAYO CARRERA HENRY RAMIRO
BOLIVAR
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ANABEL POLARDO
CHAVEZ
CARRERA
RAMIRO
CMA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
número 5to. De Articulo transitorio de la Ley Orgánica
por la que se promulga la Ley de Registro Civil
se otorga este documento a los que me fueron presentados.
Quito, a 18 OCT 2012
[Signature]
DIRECTOR GENERAL



COGAROL CIA. LTDA.

COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANÍA "CORONEL GARCÍA OLIVO. COGAROL CIA. LTDA"

En la ciudad de ciudad del D. M. de San Francisco de Quito, a los tres días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las quince horas, en la oficina de la sala de sesiones de COGAROL CIA. LTDA. ubicadas en la Urbanización San Rafael, calle Londres No. 69 y Madrid, se reúnen los socios de la COMPANÍA LIMITADA COGAROL CIA. LTDA., representando la totalidad del capital social (100%) suscrito y pagado, de acuerdo a la nómina de socios a fin de que tenga lugar la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.**

Al efecto el Secretario Ad-hoc procedió a dar lectura de la lista de los señores socios presentes y representados. La lista citada arroja como resultado final:

SOCIOS	No. de Participaciones	% de Capital Social
CPTN. CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9 500	95%
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	5%
Total presentes	10 000	100%

Preside la sesión la Sra. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA, en su calidad de **PRESIDENTA** y actúa como secretaria ad-hoc la Lic. María Belén Cepeda Jaramillo, en aplicación de las disposiciones estatutarias.

Por tanto existe Quórum suficiente para celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socio. No se produce reserva u objeción alguna sobre la convocatoria, la constitución de la mesa, ni sobre la lista de socios asistentes.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos, por la Sra. Presidenta se declara válidamente constituida esta Junta Extraordinaria y Universal.

Por ser este el día y hora convocados por el Secretario Ad-hoc, de acuerdo a lo que disponen los estatutos de COGAROL CIA. LTDA., se procede a dar lectura al Orden del Día que consta en la convocatoria oportunamente notificados y que es:

1. Decisión sobre continuar participando como socios en la empresa.
2. Presentación y aceptación de los nuevos socios que pretenden adquirir las participaciones de la empresa previamente a alcanzar la autorización.
3. Cesión de participaciones de la empresa COGAROL CIA. LTDA.
4. Conocimiento de carta de renuncia del Gerente General.
5. Conocimiento de carta de renuncia de la Presidenta.
6. Puntos Varios

A continuación se procedió a entrar en el estudio, debate y aprobación de los distintos puntos del Orden del Día anunciado:

1. Decisión sobre continuar participando como socios en la empresa.

La sra. Presidenta toma la palabra indicando que es de su voluntad ya no continuar siendo parte de la compañía como socios.

De igual manera solicita la palabra el señor Gerente General indicando de igual manera su voluntad de no continuar con las participaciones de la compañía.

La decisión de ceder el 100% de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA. queda APROBADA por unanimidad por parte de los socios.

2. Presentación y aceptación de los nuevos socios que pretenden adquirir las participaciones de la empresa previamente a alcanzar la autorización.

Toma la palabra el Sr. Gerente General e indica a los socios que los señores: HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA y EDGAR ANDRÉS LUCIO CHÁVEZ, se les dio a conocer el estado actual y los antecedentes de la compañía, de igual forma las condiciones financiera, tributarias y societarias por las que atraviesa la empresa, los mismos que mostraron interés por la adquisición de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA.

De igual manera hace uso de la palabra la Sra. Presidenta, la misma que indica que por su parte está en acuerdo con que los señores adquieran las participaciones de su empresa.

Quedando aceptados por UNANIMIDAD por los cesionarios, los candidatos para la cesión de las participaciones de la compañía.

3. Cesión de participaciones de la empresa COGAROL CIA. LTDA.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, exterioriza que la voluntad de los nuevos socios quedaría expresado la adquisición de las participaciones en los siguientes porcentajes:

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA	5.000
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	4.500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	4.500
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	500
TOTAL	10.000	TOTAL	10.000

Quedando de esta manera repartido el 100% de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA.

Quedando ACEPTADOS los porcentajes de los nuevos socios y la decisión de la cesión de participaciones a favor de los señores ya presentados.



4. Conocimiento de carta de renuncia del Gerente General.

Para el punto tres sobre "Aprobación de la Renuncia del Sr. Gerente General", el sr. Presidente solicita a la sra. Secretaria que de lectura la renuncia presentada del sr. Gerente General. Al finalizar de la lectura los socios aprueban agradeciendo la labor realizada por el Gerente General saliente.

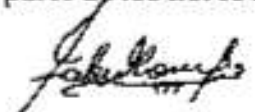
5. Conocimiento de carta de renuncia de la Presidenta.

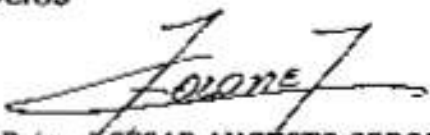
Para el punto cuatro sobre "Aprobación de la Renuncia de la Sra. Presidenta", la sra. Secretaria da lectura a la carta de renuncia presentada por la sra. Presidenta de la empresa. Los socios aprueban la renuncia y agradeciendo la labor realizada en la compañía por todos el tiempo de servicio.

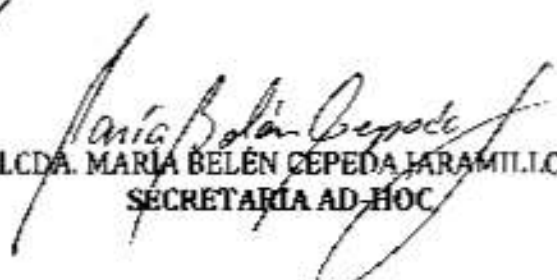
6. Puntos Varios

- Facilitar a los cesionarios la documentación necesaria para tramitar en las diferentes instituciones regentes de esta compañía limitada, para transferir la responsabilidad societarias y administrativas respectivas.
- Entregar por medio de actas con firma conjunta, la documentación de la empresa tanto tributaria, societaria como financiera.
- Asistir a la notaria para la firma de las escrituras de la cesión de participaciones en cuanto sea pertinente.

Para constancia de lo expresado firman todos los asistentes en sus calidades invocadas por triplicado en documentos de igual valor y tenor, disponiendo que por Secretaria se archive en legal y debida forma la presente Acta, la misma que formará parte de los libros sociales de la empresa.


SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA
SOCIOS


CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA
SOCIOS


LCDA. MARÍA BELÉN CEPEDA LARAMILLO
SECRETARIA AD-HOC



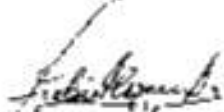
REPÚBLICA DEL ECUADOR

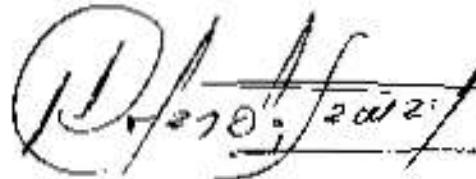
Jaime Rafael Espinoza Cabrera

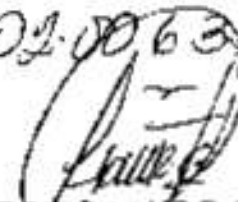
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. L

1 contenido y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de
3 esta Notaría la presente escritura.-

4 
5
6 CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA
7 C. 170370908-7

8 
9
10 LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA
11 C. 170385543-5

12 
13
14
15 ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA
16 C. 020063345-1

17 
18
19 HENRI RAMIRO TAMAYO CARRERA
20 C. 02005484

21
22
23 
24 EL NOTARIO

25
26 Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por los
27 Artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA**
28 **CERTIFICADA NÚMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y
firmada en Quito, hoy treinta (30) de octubre del 2013.


DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CORONEL GARCIA OLIVO, COGARON CIA. LTDA. otorgada el 10 de Septiembre de 1998 ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 5 de Noviembre de 2013 - factura No.63126


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (C) de la Notaría Décima del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52144

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39040
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	777
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200633451	TAMAYO CARRERA ORLANDO GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703709889	CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703855435	OLIVO CERDA LEOIDE CARMITA FABIOLA	Quito	CEDENTE	Casado
0200852184	TAMAYO CARRERA HENRRY RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/10/2013
NOTARIA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CARRERA (INT.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORONEL GARCIA OLIVO, COGAROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 109 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Copia No. 600
Fecha:30-OCT. 2013

52144

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO

Dirección: Av. Amazonas 239 y Jorge Washington,

Edificio Alvarez Burbano 1er. Piso Ofc. 110

Telfs.: 2522953 * Fax: 2559648

e-mail: notaria8quito@gmail.com

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, I.

1

2 **NUMERO: 2013-17-01-08-P**

3 **Factura No.**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA**

CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL CÍA. LTDA.

QUE ORGAN:

CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA y

LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA

A FAVOR DE:

ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA y

HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA

CUANTIA: USD \$10.000,00

DI 3 COPIAS

JB-RE

En San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día **TREINTA (30) de OCTUBRE del**
año DOS MIL TRECE, ante mí Doctor **JAIME RAFAEL**
ESPINOZA CARRERA, Notario Octavo de este Cantón,
Interino, comparecen con plena capacidad, libertad
y conocimiento a la celebración de la presente
escritura, los cónyuges señores **CÉSAR AUGUSTO**



[Firma manuscrita]

1 CORONEL VEGA y LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO
2 CERDA, casados, por sus propios y personales
3 derechos y por los que representan de la sociedad
4 conyugal; y, por otra parte, el señor ORLANDO
5 GUSTAVO TAMAYO CARRERA, casado con la señora
6 Cecilia de los Ángeles Guerra Vinuesa, por sus
7 propios y personales derechos y por los que
8 representa de la sociedad conyugal por ellos
9 formada; y, el señor HENRRY RAMIRO TAMAYO
10 CARRERA, divorciado, por sus propios y personales
11 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe
14 porque me han presentado sus respectivos
15 documentos identificatorios cuyas copias
16 debidamente certificada se agregan a la presente;
17 y, me piden que eleve a escritura pública la minuta
18 que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente
19 a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
20 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
21 que contenga la Cesión de Participaciones de la
22 compañía **CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**, expresado en las siguientes
24 cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Intervienen
25 a la celebración y suscripción de la Cesión de
26 Participaciones de la compañía **CORONEL GARCÍA**
27 **OLIVO COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA**, libre y
28 voluntariamente, por una parte y en calidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. I.

CEDENTES: el señor **CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA** y la señora **LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS:** El señor **ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA** y el señor **HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado y divorciado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS CEDENTES, señor César Augusto Coronel Vega y la señora Loide Carmita Fabiola Olivo Cerda, propietarios de las participaciones de la compañía **CORONEL GARCÍA OLIVO, COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA** con los siguientes porcentajes:-----

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	% DE CAPITAL SOCIAL
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	95%
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	5%
TOTAL	10.000	100%

CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito.

1 Doctor Eduardo Orquera Zaragosin el día diez (10) de
2 septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996)
3 o inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
4 quince (15) de Enero de mil novecientos noventa y
5 siete (1997), bajo el número ciento nueve (109), a
6 fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vto). tomo
7 ciento veintiocho (128).- Compañía que se encuentra
8 registrada en la actualidad como ACTIVA en la
9 Superintendencia de Compañías y se halla en regla
10 en las demás instituciones rectoras.- **TERCERA.-** LOS
11 CEDENTES dejan constancia que las participaciones
12 referidas en la cláusula anterior se encuentran libres
13 de carga o gravámenes, sin restricción alguna de sus
14 derechos políticos o económicos, y no están sujetos a
15 derecho de preferencia ya sea este de orden legal,
16 contenido en los estatutos de la Compañía.- Los
17 CEDENTES declaran que al momento de celebrarse
18 esta escritura, no tienen ninguna obligación con
19 respecto a la sociedad pendiente de pago respecto
20 de las acciones, estando íntegramente pagadas y
21 obra del **ACTA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA**
22 **DE SOCIOS** la decisión unánime de transferir la
23 totalidad de las participaciones sin restricción o
24 reserva alguna.- **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**
25 Con la suscripción de la presente escritura LOS
26 CEDENTES se obligan a transferir la titularidad de
27 todas las participaciones descritas en la cláusula
28 primera a favor de LOS CESIONARIOS. Dividido así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. 1.

como consta en el ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, celebrada el tres (03) de octubre del dos mil trece (2013) a las quince horas debidamente firmada, Acta que se adjunta como habilitante, quedando de la siguiente forma:-----

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA	5.000
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	4.500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	4.500
SRA. LOIDE CARMITA TABIOLA OLIVO CERDA	500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	500
TOTAL	10.000	TOTAL	10.000

Por su parte, LOS CESIONARIOS se obligan a pagar a LOS CEDENTES el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO: QUINTA.-** El precio de la Cesión de participaciones de COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA se fija en **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$10.000,00)**; que los CESIONARIOS pagarán a los CEDENTES, en dinero efectivo y de libre circulación de la siguiente manera: a) LOS CESIONARIOS cancelarán la cantidad de

1 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMÉRICA (\$ 5.000,00), por concepto de **ANTICIPO**,
3 mediante depósito en la cuenta del Banco Internacional a
4 nombre del señor César Augusto Coronel Vega número de
5 cuenta de ahorros cero dos cinco cero siete cinco nueve
6 siete dos seis [0250759726] a la suscripción del presente
7 instrumento. [Papeletas de depósito que adjunto).- b) LOS
8 CESIONARIOS cancelarán la cantidad de **CINCO MIL** dólares
9 de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000,00) restantes a
10 la entrega efectiva de la documentación de la certificación
11 de la Cesión de las participaciones en la Superintendencia de
12 Compañías.- **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** LOS
13 CEDENTES se obligan a transferir la titularidad de las
14 participaciones en la fecha de la firma de este documento,
15 acto que se verificará con la entrega física y endoso de las
16 participaciones así como con la certificación de la
17 Superintendencia de Compañías de que la Cesión de
18 participaciones se ha efectuado.- Se deja expresa constancia
19 que la Compañía no tiene ningún tipo de demanda judicial ni
20 laboral pendiente, por lo que una vez realizada la cesión de
21 participaciones, no existe ninguna obligación pendiente entre las
22 partes o terceros.- **SEPTIMA.-** LOS CEDENTES se obligan a realizar
23 todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean
24 necesarios, a fin de formalizar la Cesión de participaciones a favor
25 de LOS CESIONARIOS.- **OCTAVA.-** LOS CESIONARIOS se obligan a
26 pagar el precio convenido en el momento y forma
27 pactados en la cláusula quinta de este documento.-
28 **NOVENA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.-** En todo lo no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. L



1 previsto por las partes en el presente contrato,
2 ambas se someten a lo establecido por las normas
3 del Código Civil, Ley de Compañías y demás normas
4 positivas aplicables del ordenamiento jurídico
5 ecuatoriano.- **DÉCIMA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**
6 Conformes los contratantes con el objeto, precio y
7 forma de pago, los CEDENTES ceden a favor de los
8 CESIONARIOS las participaciones y responsabilidad
9 total del manejo administrativo, societario y tributario
10 de la compañía COGAROL COMPAÑIA LIMITADA, en
11 la forma y condiciones indicadas en el presente
12 instrumento.- Los cesonarios manifiesta que conoce
13 el estado administrativo, societario y tributario de la
14 empresa aceptándolo y por ello determina la
15 viabilidad del proceso de negociación acorde a los
16 términos expuestos de compra que en su favor se
17 realiza por convenir a sus intereses.- **DÉCIMA**
18 **PRIMERA.- GASTOS:** De existir, los gastos que
19 demande la Cesión efectiva de las participaciones
20 los CESIONARIOS asumirán dichos costos, tales como
21 el pago de tasas o impuestos.- **DÉCIMA SEGUNDA.-**
22 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** Las partes que celebran
23 el presente contrato lo hacen de buena fe, por lo
24 que, se obligan a realizar todo cuanto estuviere a su
25 alcance, a fin de que la Cesión tenga su cabal
26 realización, en el menor tiempo posible, que es la
27 finalidad de este convenio.- En lo principal, de existir
28 elementos que no puedan ser resueltos de manera

1 directa por las partes, se deberá acudir a un Centro
2 de Mediación debidamente autorizado por el
3 Consejo Nacional de la Judicatura donde se buscará
4 alcanzar un acuerdo con el cumplimiento de las
5 normas de la Ley de Arbitraje y Mediación. De no
6 alcanzar un acuerdo por la vía señalada, se deberá
7 acudir a un Centro de Arbitraje a elección del actor,
8 a fin de presentar su demanda arbitral hasta
9 alcanzar un laudo definitivo. Las partes se someterán
10 al sistema arbitral administrado en derecho con la
11 designación de un solo árbitro determinado por
12 sorteo del listado del Centro de Arbitraje o en su
13 caso por el convenio de las partes. El laudo
14 alcanzado se constituirá en fallo de última instancia
15 comprometiéndose las partes a no presentar
16 acciones tendientes a buscar la nulidad del laudo.-

17 Usted, Señor Notario, se dignará incluir las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia
19 del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
20 que queda elevada a escritura pública, la misma que
21 se encuentra redactada y firmada por el Doctor
22 Hugo Marcelo Espín Tobar, Abogado con matrícula
23 profesional número diecisiete guión dos mil guión
24 ciento treinta y siete del Foro de Abogados.- Para la
25 celebración de la presente escritura se observaron
26 todos los preceptos legales que el caso requiere y
27 leída íntegramente que los fue a los comparecientes
28 por mí el Notario, se ratifican en su aceptación de su

ECUADOR

VEB

CASADO

LEONOR GARCIA FLORES CERDA

SUPERIOR

AVIADOR COMERCIAL

LUIS OTAVIO GONZALEZ

HIPATIA VEGA

KUMINAHUI

30/07/2013

30/07/2013

REN 2849174



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CITADADANIA 170370988-9

CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 SEPTIEMBRE 1953

555-2 0105

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Jonel
170370988-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
DISTRITO DE VOTACIÓN
PROCESOS GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0298

1703709889

IDENTIFICADO

GENERA

CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO

FAMILIAR

PROXIMA

ATACANDO

CONTRASEÑA

TELEFONO

CANTON

PROXIMA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 56. del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

30 OCT 2013

[Signature]
LUIS OTAVIO GONZALEZ
CANTON QUITO
INTENDENTE

2

ECUADOR/INEC***** A3331A1221
 CASADO CESAR AUGUSTO CORONEL VEGA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 JOSE OLIVO
 CUMANDA CERDA
 RUMINAPU 07/07/2008
 07707/2018

REN 1983528

CIUDADANITA 170385543-5
 OLIVO CERDA LEIDE CARMITA FABIOLA
 COTAPACHI/PUJILI/TINGO
 17 JULIO 1953
 002-0037 00071 F
 COTAPACHI/PUJILI
 PUJILI 1953

Leide Cerda
 170385543-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-JULIO-2013

006
 006-0030 1703855435
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 OLIVO CERDA LEIDE CARMITA FABIOLA

GENERALIDADES	GRUPO/OPCIÓN	
PROVINCIA	COTAPACHI	0
ATACADO	PUJILI	70000
CANTÓN	PUJILI	

1) PRESIDENCIAL DE CANTÓN

RAZON. De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 515. Del Artículo 100 de la Ley Electoral
 doy fe que la inscripción de los documentos que
 antecede son legítimos y los que no fueron presentados

Quito -

38-JUL-2013

Juan de Dios...
 JUAN DE DIOS...
 CANTÓN QUITO
 INTERIOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V23440244

APellidos y Nombres del Padre
TAMAYO RAUL GUSTAVO

Apellidos y Nombres de la Madre
CARRERA FREDY COLINDA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-06-29

Fecha de Suscripción
2021-06-28

[Firma]
DIRECTOR

[Firma]
PROFESIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION

CEDULA DE CIUDADANA

#20063345

APellidos y Nombres
TAMAYO CARRERA

ORLANDO GUSTAVO

Lugar y Fecha de Expedición

QUITO

2011-06-29

Fecha de Suscripción

2021-06-28

ESTADO CIVIL

CEDULA DE LOS A

QUERRA VAREZA

[Firma]
020063345-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 DE ENERO DE 2021

032
032-0278
NÚMERO DE CERTIFICADO
TAMAYO CARRERA ORLANDO GUSTAVO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA OFELIA
TOKA

020063345-1
CEDULA

1
LA OFELIA
TOKA

1
LA OFELIA
TOKA

1
LA OFELIA
TOKA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 51 de la Ley Orgánica del Registro Civil, se certifica que la información de los documentos que anteceden a este es la que fue presentada para su inscripción.

Quito, 8

[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INTERIOR

1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V64484442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO RAUL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUASACAMBA
2013-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO CARRERA
HENRY RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CALUMBA
CALUMBA SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
N. 0200852184



[Signature]
0200852184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 17-25-2013
016
016-0065 0200852184
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAMAYO CARRERA HENRY RAMIRO
BOLIVAR
PROVINCIA
EL ZARZANO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ANIL PULIDO
CANTÓN
CUMA
11 DESEMPLEADO DE LA VOTACIÓN

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
número 5to. De Articulo transitorio de la Ley Orgánica
por la que se promulga la Ley de Referendum
se otorga este documento a los que me fueron presentados.

Quito, a

[Signature]
18 OCT 2012
DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



COGAROL CIA. LTDA.

COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANÍA "CORONEL GARCÍA OLIVO. COGAROL CIA. LTDA"

En la ciudad de ciudad del D. M. de San Francisco de Quito, a los tres días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las quince horas, en la oficina de la sala de sesiones de COGAROL CIA. LTDA. ubicadas en la Urbanización San Rafael, calle Londres No. 69 y Madrid, se reúnen los socios de la COMPANÍA LIMITADA COGAROL CIA. LTDA., representando la totalidad del capital social (100%) suscrito y pagado, de acuerdo a la nómina de socios a fin de que tenga lugar la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.**

Al efecto el Secretario Ad-hoc procedió a dar lectura de la lista de los señores socios presentes y representados. La lista citada arroja como resultado final:

SOCIOS	No. de Participaciones	% de Capital Social
CPTN. CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9 500	95%
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	5%
Total presentes	10 000	100%

Preside la sesión la Sra. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA, en su calidad de **PRESIDENTA** y actúa como secretaria ad-hoc la Lic. María Belén Cepeda Jaramillo, en aplicación de las disposiciones estatutarias.

Por tanto existe Quórum suficiente para celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socio. No se produce reserva u objeción alguna sobre la convocatoria, la constitución de la mesa, ni sobre la lista de socios asistentes.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos, por la Sra. Presidenta se declara válidamente constituida esta Junta Extraordinaria y Universal.

Por ser este el día y hora convocados por el Secretario Ad-hoc, de acuerdo a lo que disponen los estatutos de COGAROL CIA. LTDA., se procede a dar lectura al Orden del Día que consta en la convocatoria oportunamente notificados y que es:

1. Decisión sobre continuar participando como socios en la empresa.
2. Presentación y aceptación de los nuevos socios que pretenden adquirir las participaciones de la empresa previamente a alcanzar la autorización.
3. Cesión de participaciones de la empresa COGAROL CIA. LTDA.
4. Conocimiento de carta de renuncia del Gerente General.
5. Conocimiento de carta de renuncia de la Presidenta.
6. Puntos Varios

A continuación se procedió a entrar en el estudio, debate y aprobación de los distintos puntos del Orden del Día anunciado:

1. Decisión sobre continuar participando como socios en la empresa.

La sra. Presidenta toma la palabra indicando que es de su voluntad ya no continuar siendo parte de la compañía como socios.

De igual manera solicita la palabra el señor Gerente General indicando de igual manera su voluntad de no continuar con las participaciones de la compañía.

La decisión de ceder el 100% de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA. queda APROBADA por unanimidad por parte de los socios.

2. Presentación y aceptación de los nuevos socios que pretenden adquirir las participaciones de la empresa previamente a alcanzar la autorización.

Toma la palabra el Sr. Gerente General e indica a los socios que los señores: HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA y EDGAR ANDRÉS LUCIO CHÁVEZ, se les dio a conocer el estado actual y los antecedentes de la compañía, de igual forma las condiciones financiera, tributarias y societarias por las que atraviesa la empresa, los mismos que mostraron interés por la adquisición de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA.

De igual manera hace uso de la palabra la Sra. Presidenta, la misma que indica que por su parte está en acuerdo con que los señores adquieran las participaciones de su empresa.

Quedando aceptados por UNANIMIDAD por los cesionarios, los candidatos para la cesión de las participaciones de la compañía.

3. Cesión de participaciones de la empresa COGAROL CIA. LTDA.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, exterioriza que la voluntad de los nuevos socios quedaría expresado la adquisición de las participaciones en los siguientes porcentajes:

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA	5.000
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	4.500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	4.500
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	500
TOTAL	10.000	TOTAL	10.000

Quedando de esta manera repartido el 100% de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA.

Quedando ACEPTADOS los porcentajes de los nuevos socios y la decisión de la cesión de participaciones a favor de los señor ya presentados.



4. Conocimiento de carta de renuncia del Gerente General.

Para el punto tres sobre "Aprobación de la Renuncia del Sr. Gerente General", el sr. Presidente solicita a la sra. Secretaria que de lectura la renuncia presentada del sr. Gerente General. Al finalizar de la lectura los socios aprueban agradeciendo la labor realizada por el Gerente General saliente.

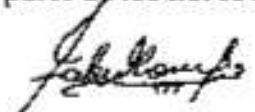
5. Conocimiento de carta de renuncia de la Presidenta.

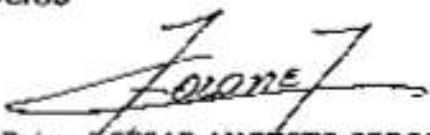
Para el punto cuatro sobre "Aprobación de la Renuncia de la Sra. Presidenta", la sra. Secretaria da lectura a la carta de renuncia presentada por la sra. Presidenta de la empresa. Los socios aprueban la renuncia y agradeciendo la labor realizada en la compañía por todos el tiempo de servicio.

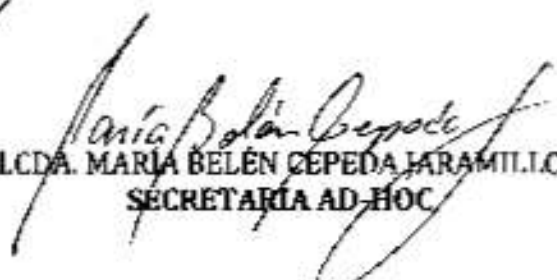
6. Puntos Varios

- Facilitar a los cesionarios la documentación necesaria para tramitar en las diferentes instituciones regentes de esta compañía limitada, para transferir la responsabilidad societarias y administrativas respectivas.
- Entregar por medio de actas con firma conjunta, la documentación de la empresa tanto tributaria, societaria como financiera.
- Asistir a la notaria para la firma de las escrituras de la cesión de participaciones en cuanto sea pertinente.

Para constancia de lo expresado firman todos los asistentes en sus calidades invocadas por triplicado en documentos de igual valor y tenor, disponiendo que por Secretaria se archive en legal y debida forma la presente Acta, la misma que formará parte de los libros sociales de la empresa.


SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA
SOCIOS


CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA
SOCIOS


LCDA. MARIA BELÉN CEPEDA LARAMILLO
SECRETARIA AD-HOC

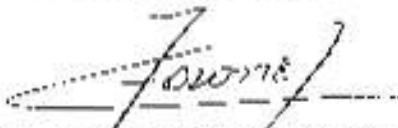


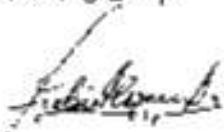
REPÚBLICA DEL ECUADOR

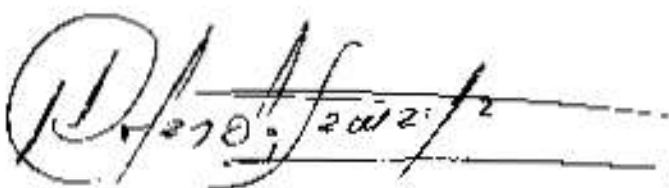
Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. L

1 contenido y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de
3 esta Notaría la presente escritura.-

4 
5
6 CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA
7 C. 170370908-7

8 
9
10 LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA
11 C. 170385543-5

12 
13
14
15 ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA
16 C. 020063345-1

17 
18
19 HENRI RAMIRO TAMAYO CARRERA
20 C. 02005484

21
22
23 
24 EL NOTARIO

25
26 Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por los
27 Artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA**
28 **CERTIFICADA NÚMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y
firmada en Quito, hoy treinta (30) de octubre del 2013.


DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CORONEL GARCIA OLIVO, COGARON CIA. LTDA. otorgada el 10 de Septiembre de 1998 ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 5 de Noviembre de 2013 - factura No.63126


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (C) de la Notaría Décima del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52144

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39040
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	777
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200633451	TAMAYO CARRERA ORLANDO GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703709889	CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703855435	OLIVO CERDA LEOIDE CARMITA FABIOLA	Quito	CEDENTE	Casado
0200852184	TAMAYO CARRERA HENRRY RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/10/2013
NOTARIA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CARRERA (INT.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORONEL GARCIA OLIVO, COGAROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 109 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Copia No. 620
Fecha:30-OCT. 2013

52144

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO

Dirección: Av. Amazonas 239 y Jorge Washington,

Edificio Alvarez Burbano 1er. Piso Ofc. 110

Telfs.: 2522953 * Fax: 2559648

e-mail: notaria8quito@gmail.com

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, I.

1

2 **NUMERO: 2013-17-01-08-P**

3 **Factura No.**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 **JB-RE**

21

22 En San Francisco de Quito, Capital de la República
23 del Ecuador, hoy día **TREINTA (30) de OCTUBRE del**
24 **año DOS MIL TRECE**, ante mí Doctor **JAIME RAFAEL**
25 **ESPINOZA CARRERA**, Notario Octavo de este Cantón,
26 Interino, comparecen con plena capacidad, libertad
27 y conocimiento a la celebración de la presente
28 escritura, los cónyuges señores **CÉSAR AUGUSTO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA**

CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL CÍA. LTDA.

QUE ORGAN:

CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA y

LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA

A FAVOR DE:

ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA y

HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA

CUANTIA: USD \$10.000,00

DI 3 COPIAS

1 CORONEL VEGA y LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO
2 CERDA, casados, por sus propios y personales
3 derechos y por los que representan de la sociedad
4 conyugal; y, por otra parte, el señor ORLANDO
5 GUSTAVO TAMAYO CARRERA, casado con la señora
6 Cecilia de los Ángeles Guerra Vinuesa, por sus
7 propios y personales derechos y por los que
8 representa de la sociedad conyugal por ellos
9 formada; y, el señor HENRRY RAMIRO TAMAYO
10 CARRERA, divorciado, por sus propios y personales
11 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe
14 porque me han presentado sus respectivos
15 documentos identificatorios cuyas copias
16 debidamente certificada se agregan a la presente;
17 y, me piden que eleve a escritura pública la minuta
18 que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente
19 a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
20 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
21 que contenga la Cesión de Participaciones de la
22 compañía **CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**, expresado en las siguientes
24 cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Intervienen
25 a la celebración y suscripción de la Cesión de
26 Participaciones de la compañía **CORONEL GARCÍA**
27 **OLIVO COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA**, libre y
28 voluntariamente, por una parte y en calidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. I.

CEDENTES: el señor **CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA** y la señora **LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El señor **ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA** y el señor **HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado y divorciado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS CEDENTES, señor César Augusto Coronel Vega y la señora Loide Carmita Fabiola Olivo Cerda, propietarios de las participaciones de la compañía **CORONEL GARCÍA OLIVO, COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA** con los siguientes porcentajes:-----

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	% DE CAPITAL SOCIAL
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	95%
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	5%
TOTAL	10.000	100%

CORONEL GARCÍA OLIVO COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito.

1 Doctor Eduardo Orquera Zaragosin el día diez (10) de
2 septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996)
3 o inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
4 quince (15) de Enero de mil novecientos noventa y
5 siete (1997), bajo el número ciento nueve (109), a
6 fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta). tomo
7 ciento veintiocho (128).- Compañía que se encuentra
8 registrada en la actualidad como ACTIVA en la
9 Superintendencia de Compañías y se halla en regla
10 en las demás instituciones rectoras.- **TERCERA.-** LOS
11 CEDENTES dejan constancia que las participaciones
12 referidas en la cláusula anterior se encuentran libres
13 de carga o gravámenes, sin restricción alguna de sus
14 derechos políticos o económicos, y no están sujetos a
15 derecho de preferencia ya sea este de orden legal,
16 contenido en los estatutos de la Compañía.- Los
17 CEDENTES declaran que al momento de celebrarse
18 esta escritura, no tienen ninguna obligación con
19 respecto a la sociedad pendiente de pago respecto
20 de las acciones, estando íntegramente pagadas y
21 obra del **ACTA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA**
22 **DE SOCIOS** la decisión unánime de transferir la
23 totalidad de las participaciones sin restricción o
24 reserva alguna.- **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**
25 Con la suscripción de la presente escritura LOS
26 CEDENTES se obligan a transferir la titularidad de
27 todas las participaciones descritas en la cláusula
28 primera a favor de LOS CESIONARIOS. Dividido así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. 1.

como consta en el ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, celebrada el tres (03) de octubre del dos mil trece (2013) a las quince horas debidamente firmada, Acta que se adjunta como habilitante, quedando de la siguiente forma:-----

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA	5.000
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	4.500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	4.500
SRA. LOIDE CARMITA TABIOLA OLIVO CERDA	500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	500
TOTAL	10.000	TOTAL	10.000

Por su parte, LOS CESIONARIOS se obligan a pagar a LOS CEDENTES el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO: QUINTA.-** El precio de la Cesión de participaciones de COGAROL COMPAÑÍA LIMITADA se fija en **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$10.000,00)**; que los CESIONARIOS pagarán a los CEDENTES, en dinero efectivo y de libre circulación de la siguiente manera: a) LOS CESIONARIOS cancelarán la cantidad de

1 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMÉRICA (\$ 5.000,00), por concepto de **ANTICIPO**,
3 mediante depósito en la cuenta del Banco Internacional a
4 nombre del señor César Augusto Coronel Vega número de
5 cuenta de ahorros cero dos cinco cero siete cinco nueve
6 siete dos seis [0250759726] a la suscripción del presente
7 instrumento. [Papeletas de depósito que adjunto).- b) LOS
8 CESIONARIOS cancelarán la cantidad de **CINCO MIL** dólares
9 de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000,00) restantes a
10 la entrega efectiva de la documentación de la certificación
11 de la Cesión de las participaciones en la Superintendencia de
12 Compañías.- **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** LOS
13 CEDENTES se obligan a transferir la titularidad de las
14 participaciones en la fecha de la firma de este documento,
15 acto que se verificará con la entrega física y endoso de las
16 participaciones así como con la certificación de la
17 Superintendencia de Compañías de que la Cesión de
18 participaciones se ha efectuado.- Se deja expresa constancia
19 que la Compañía no tiene ningún tipo de demanda judicial ni
20 laboral pendiente, por lo que una vez realizada la cesión de
21 participaciones, no existe ninguna obligación pendiente entre las
22 partes o terceros.- **SEPTIMA.-** LOS CEDENTES se obligan a realizar
23 todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean
24 necesarios, a fin de formalizar la Cesión de participaciones a favor
25 de LOS CESIONARIOS.- **OCTAVA.-** LOS CESIONARIOS se obligan a
26 pagar el precio convenido en el momento y forma
27 pactados en la cláusula quinta de este documento.-
28 **NOVENA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.-** En todo lo no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. L



1 previsto por las partes en el presente contrato,
2 ambas se someten a lo establecido por las normas
3 del Código Civil, Ley de Compañías y demás normas
4 positivas aplicables del ordenamiento jurídico
5 ecuatoriano.- **DÉCIMA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**
6 Conformes los contratantes con el objeto, precio y
7 forma de pago, los CEDENTES ceden a favor de los
8 CESIONARIOS las participaciones y responsabilidad
9 total del manejo administrativo, societario y tributario
10 de la compañía COGAROL COMPAÑIA LIMITADA, en
11 la forma y condiciones indicadas en el presente
12 instrumento.- Los cesonarios manifiesta que conoce
13 el estado administrativo, societario y tributario de la
14 empresa aceptándolo y por ello determina la
15 viabilidad del proceso de negociación acorde a los
16 términos expuestos de compra que en su favor se
17 realiza por convenir a sus intereses.- **DÉCIMA**
18 **PRIMERA.- GASTOS:** De existir, los gastos que
19 demande la Cesión efectiva de las participaciones
20 los CESIONARIOS asumirán dichos costos, tales como
21 el pago de tasas o impuestos.- **DÉCIMA SEGUNDA.-**
22 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** Las partes que celebran
23 el presente contrato lo hacen de buena fe, por lo
24 que, se obligan a realizar todo cuanto estuviere a su
25 alcance, a fin de que la Cesión tenga su cabal
26 realización, en el menor tiempo posible, que es la
27 finalidad de este convenio.- En lo principal, de existir
28 elementos que no puedan ser resueltos de manera

1 directa por las partes, se deberá acudir a un Centro
2 de Mediación debidamente autorizado por el
3 Consejo Nacional de la Judicatura donde se buscará
4 alcanzar un acuerdo con el cumplimiento de las
5 normas de la Ley de Arbitraje y Mediación. De no
6 alcanzar un acuerdo por la vía señalada, se deberá
7 acudir a un Centro de Arbitraje a elección del actor,
8 a fin de presentar su demanda arbitral hasta
9 alcanzar un laudo definitivo. Las partes se someterán
10 al sistema arbitral administrado en derecho con la
11 designación de un solo árbitro determinado por
12 sorteo del listado del Centro de Arbitraje o en su
13 caso por el convenio de las partes. El laudo
14 alcanzado se constituirá en fallo de última instancia
15 comprometiéndose las partes a no presentar
16 acciones tendientes a buscar la nulidad del laudo.-

17 Usted, Señor Notario, se dignará incluir las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia
19 del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
20 que queda elevada a escritura pública, la misma que
21 se encuentra redactada y firmada por el Doctor
22 Hugo Marcelo Espín Tobar, Abogado con matrícula
23 profesional número diecisiete guión dos mil guión
24 ciento treinta y siete del Foro de Abogados.- Para la
25 celebración de la presente escritura se observaron
26 todos los preceptos legales que el caso requiere y
27 leída íntegramente que los fue a los comparecientes
28 por mí el Notario, se ratifican en su aceptación de su

ECUADOR

VEB

CASERO

LEONOR CARMITA FLORES CERDA

SUPERIOR

AVIADOR COMERCIAL

LUIS OTAVIO GONZALEZ

HIPATIA VEGA

KUMINAHU

30/07/2013

30/07/2013

REN 2849174



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADAMITA

170370988-9

CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 SEPTIEMBRE 1953

555-2 0105

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Handwritten signature and number 170370988-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SISTEMA NACIONAL DE VOTACION
ELECTRONICA

002

002 - 0298

1703709889

IDENTIFICACION

CIUDAD

CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO

FAMILIAR

PROXIMO

ATACANDO

CONTRASEÑA

TELEFONO

CANTON

PROXIMO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 56. del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

30 OCT 2013



LUIS OTAVIO GONZALEZ
CANON QUINCE
INTENDENTE

Handwritten number 2

ECUADOR/INEC***** A3331A1221
 CASADO CESAR AUGUSTO CORONEL VEGA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 JOSE OLIVO
 CUMANDA CERDA
 RUMINAPU 07/07/2008
 07707/2018

REN 1983528

CIUDADANITA 170385543-5
 OLIVO CERDA LEIDE CARMITA FABIOLA
 COTAPACHI/PUJILI/TINGO
 17 JULIO 1953
 002-0037 00071 F
 COTAPACHI/PUJILI
 PUJILI 1953

Leide Cerda
 170385543-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-JULIO-2013

006
 006-0030 1703855435
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 OLIVO CERDA LEIDE CARMITA FABIOLA

GENERALIDADES	GRUPO/OPCIÓN	
PROVINCIA	COTAPACHI	0
ATACADO	PUJILI	70000
CANTÓN	PUJILI	

1) PRESIDENCIAL DE CIUDADANITA

RAZON. De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 515, del Artículo 100 de la Ley Electoral
 doy fe que la inscripción de los documentos que
 antecede son legítimos y los que no fueron presentados

Quito -

38-JUL-2013

Juan de Dios...
 JUAN DE DIOS...
 CANTON QUITO
 INTERIOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V23440244

APellidos y Nombres del Padre
TAMAYO RAUL GUSTAVO

Apellidos y Nombres de la Madre
CARRERA FREDY COLINDA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO

2011-06-29

Fecha de Sustracción
2021-06-28

[Firma]
DIRECTOR

[Firma]
FISCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION

CEDULA DE CIUDADANA

#20063345

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

TAMAYO CARRERA

ORLANDO GUSTAVO

IDENTIFICACIÓN

QUITO

QUINTA JUNTA ANTONIO

ELABORACIÓN 17/06-01-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CEDULA DE LOS A

GUERRA VINUEZA



[Firma]

020063345-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17/06/2014

032
032-0278
NÚMERO DE CERTIFICADO

TAMAYO CARRERA ORLANDO GUSTAVO

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

DIRECCIÓN REGIONAL
MANABÍ

LA OFICINA
TOMA

1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 51 de la Ley Orgánica del Registro Civil, se certifica que la información de los documentos que anteceden a este acta, que han sido presentados por

Quito, a

[Firma]
2013
FISCAL

1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V64484442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO RAUL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUASACUNDA
2013-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL GENERAL

V64484442



IMPRESO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

N. 0200852184



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO CARRERA
HENRY RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CALUMBA
CALUMBA SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



[Signature]
0200852184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 17-25-2013

016
016-0065 **0200852184**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAMAYO CARRERA HENRY RAMIRO

BOLIVAR
PROVINCIA
EL RANCHO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANABEL POLARDO
CHAVEZ
RAMIRO

11 DESEMPLEADO DE LA FUENTE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
número 5to. De Articulo transitorio de la Ley Orgánica
por la que se promulga la Ley de Registro Civil
se otorga este documento a los que me fueron presentados.

Quito, a

18 OCT 2012

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



COGAROL CIA. LTDA.

COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANÍA "CORONEL GARCÍA OLIVO. COGAROL CIA. LTDA"

En la ciudad de ciudad del D. M. de San Francisco de Quito, a los tres días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las quince horas, en la oficina de la sala de sesiones de COGAROL CIA. LTDA. ubicadas en la Urbanización San Rafael, calle Londres No. 69 y Madrid, se reúnen los socios de la COMPANÍA LIMITADA COGAROL CIA. LTDA., representando la totalidad del capital social (100%) suscrito y pagado, de acuerdo a la nómina de socios a fin de que tenga lugar la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.**

Al efecto el Secretario Ad-hoc procedió a dar lectura de la lista de los señores socios presentes y representados. La lista citada arroja como resultado final:

SOCIOS	No. de Participaciones	% de Capital Social
CPTN. CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9 500	95%
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	5%
Total presentes	10 000	100%

Preside la sesión la Sra. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA, en su calidad de **PRESIDENTA** y actúa como secretaria ad-hoc la Lic. María Belén Cepeda Jaramillo, en aplicación de las disposiciones estatutarias.

Por tanto existe Quórum suficiente para celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socio. No se produce reserva u objeción alguna sobre la convocatoria, la constitución de la mesa, ni sobre la lista de socios asistentes.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos, por la Sra. Presidenta se declara válidamente constituida esta Junta Extraordinaria y Universal.

Por ser este el día y hora convocados por el Secretario Ad-hoc, de acuerdo a lo que disponen los estatutos de COGAROL CIA. LTDA., se procede a dar lectura al Orden del Día que consta en la convocatoria oportunamente notificados y que es:

1. Decisión sobre continuar participando como socios en la empresa.
2. Presentación y aceptación de los nuevos socios que pretenden adquirir las participaciones de la empresa previamente a alcanzar la autorización.
3. Cesión de participaciones de la empresa COGAROL CIA. LTDA.
4. Conocimiento de carta de renuncia del Gerente General.
5. Conocimiento de carta de renuncia de la Presidenta.
6. Puntos Varios

A continuación se procedió a entrar en el estudio, debate y aprobación de los distintos puntos del Orden del Día anunciado:

1. Decisión sobre continuar participando como socios en la empresa.

La sra. Presidenta toma la palabra indicando que es de su voluntad ya no continuar siendo parte de la compañía como socios.

De igual manera solicita la palabra el señor Gerente General indicando de igual manera su voluntad de no continuar con las participaciones de la compañía.

La decisión de ceder el 100% de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA. queda APROBADA por unanimidad por parte de los socios.

2. Presentación y aceptación de los nuevos socios que pretenden adquirir las participaciones de la empresa previamente a alcanzar la autorización.

Toma la palabra el Sr. Gerente General e indica a los socios que los señores: HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA y EDGAR ANDRÉS LUCIO CHÁVEZ, se les dio a conocer el estado actual y los antecedentes de la compañía, de igual forma las condiciones financiera, tributarias y societarias por las que atraviesa la empresa, los mismos que mostraron interés por la adquisición de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA.

De igual manera hace uso de la palabra la Sra. Presidenta, la misma que indica que por su parte está en acuerdo con que los señores adquieran las participaciones de su empresa.

Quedando aceptados por UNANIMIDAD por los cesionarios, los candidatos para la cesión de las participaciones de la compañía.

3. Cesión de participaciones de la empresa COGAROL CIA. LTDA.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, exterioriza que la voluntad de los nuevos socios quedaría expresado la adquisición de las participaciones en los siguientes porcentajes:

CEDENTES	NO. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	9.500	HENRRY RAMIRO TAMAYO CARRERA	5.000
CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA	4.500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	4.500
SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA	500	ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA	500
TOTAL	10.000	TOTAL	10.000

Quedando de esta manera repartido el 100% de las participaciones de la compañía COGAROL CIA. LTDA.

Quedando ACEPTADOS los porcentajes de los nuevos socios y la decisión de la cesión de participaciones a favor de los señor ya presentados.



4. Conocimiento de carta de renuncia del Gerente General.

Para el punto tres sobre "Aprobación de la Renuncia del Sr. Gerente General", el sr. Presidente solicita a la sra. Secretaria que de lectura la renuncia presentada del sr. Gerente General. Al finalizar de la lectura los socios aprueban agradeciendo la labor realizada por el Gerente General saliente.

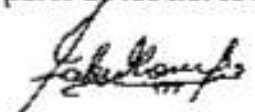
5. Conocimiento de carta de renuncia de la Presidenta.

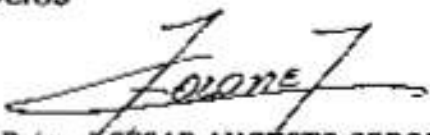
Para el punto cuatro sobre "Aprobación de la Renuncia de la Sra. Presidenta", la sra. Secretaria da lectura a la carta de renuncia presentada por la sra. Presidenta de la empresa. Los socios aprueban la renuncia y agradeciendo la labor realizada en la compañía por todos el tiempo de servicio.

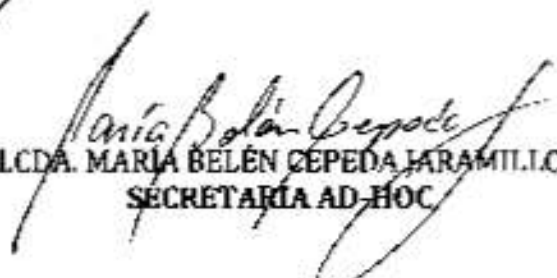
6. Puntos Varios

- Facilitar a los cesionarios la documentación necesaria para tramitar en las diferentes instituciones regentes de esta compañía limitada, para transferir la responsabilidad societarias y administrativas respectivas.
- Entregar por medio de actas con firma conjunta, la documentación de la empresa tanto tributaria, societaria como financiera.
- Asistir a la notaria para la firma de las escrituras de la cesión de participaciones en cuanto sea pertinente.

Para constancia de lo expresado firman todos los asistentes en sus calidades invocadas por triplicado en documentos de igual valor y tenor, disponiendo que por Secretaria se archive en legal y debida forma la presente Acta, la misma que formará parte de los libros sociales de la empresa.


SRA. LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA
SOCIOS


CAP. (s.p.) CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA
SOCIOS


LCDA. MARIA BELÉN CEPEDA LARAMILLO
SECRETARIA AD-HOC

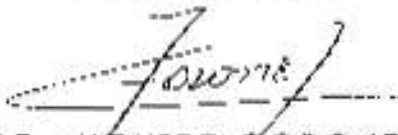


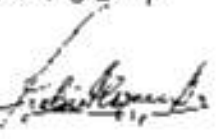
REPÚBLICA DEL ECUADOR

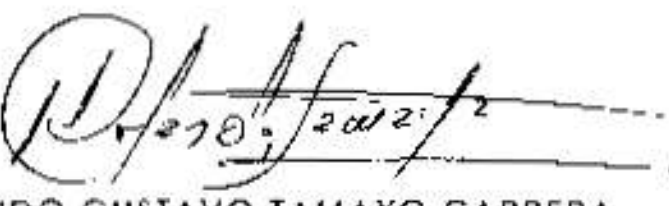
Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. L

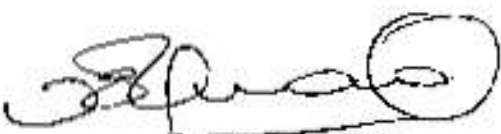
1 contenido y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de
3 esta Notaría la presente escritura.-

4
5 
6 CÉSAR AUGUSTO CORONEL VEGA
7 C. 170370908-7

8
9 
10 LOIDE CARMITA FABIOLA OLIVO CERDA
11 C. 170385543-5

12
13 
14
15 ORLANDO GUSTAVO TAMAYO CARRERA
16 C. 020063345-1

17
18 
19 HENRI RAMIRO TAMAYO CARRERA
20 C. 02005484

21
22
23 
24 EL NOTARIO

25
26 Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por los
27 Artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA**
28 **CERTIFICADA NÚMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y
firmada en Quito, hoy treinta (30) de octubre del 2013.


DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CORONEL GARCIA OLIVO, COGARON CIA. LTDA. otorgada el 10 de Septiembre de 1998 ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 5 de Noviembre de 2013 - factura No.63126


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (C) de la Notaría Décima del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52144

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39040
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	777
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200633451	TAMAYO CARRERA ORLANDO GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703709889	CORONEL VEGA CESAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703855435	OLIVO CERDA LEOIDE CARMITA FABIOLA	Quito	CEDENTE	Casado
0200852184	TAMAYO CARRERA HENRRY RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/10/2013
NOTARIA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CARRERA (INT.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORONEL GARCIA OLIVO, COGAROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 109 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

